

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

DEPARTAMENTO SOCIAL

COP/boo.

03.05.2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 870 /

LITUECHE, 3 de Mayo del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Junio del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.
- Que, la Resolución Exenta N° 1389 de fecha 2 de Agosto del 2012, que aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Los términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la contratación del servicio de transporte para el traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha Social
- El Decreto Exento N° 706 de fecha 16 de Abril del 2013, que llama a Licitación Pública, Nombra Comisión Evaluadora y aprueba los Términos de Referencia
- La Oferta presentada por Don Francisco Caroca Palominos, no ha dado cumplimiento a lo establecido en los términos de Referencia por lo tanto se declara inadmisibles la presente Licitación Pública Id. N° 743-46-L113.

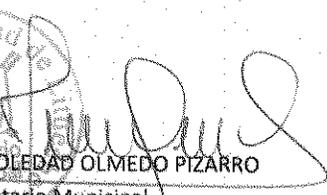
**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. DECLARASE inadmisibles la Licitación que quedó registrado en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-46-L113, para la contratación de los Servicios de transporte para el traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha Social, debido a que el Oferente no cumplió con los antecedentes requeridos en los Términos de Referencia.
- 2.- INCORPÓRESE, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

RAE.de MSOP.COP.boo.

  
  
ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde